



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 16-02/2020

Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas doce minutos del día tres de marzo del año dos mil veinte, luego de haber recibido y admitido la **solicitud de información número 16-02/2020**, conteniendo los siguientes requerimientos: **“Análisis de puesto de trabajo (ejemplo). Perfil del personal (ejemplo). Actividades desempeñadas en Talento Humano (ejemplo). Proceso de reclutamiento o procedimiento (ejemplo). Ofertas laborales en el mercado (ejemplo). Proceso de selección instrumentos y técnicas o procedimiento (ejemplo). Ejemplo de desarrollo y promoción del recurso humano. Planillas de remuneración, pensión, salud y otras (ejemplo). Leyes aplicadas al recurso humano y planillas (artículos)- Política de la empresa.”**, que fue interpuesta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta dependencia, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP; asimismo, se analizó el fondo de lo solicitado, procediendo a realizar las gestiones necesarias; a fin de obtener la información requerida, en cumplimiento al artículo 50 letra "d" de la LAIP, por lo que, previo a resolver sobre el acceso a la información, realizan las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con los derechos instituidos por el art. 6 de la Constitución de la República, se garantiza el derecho de expresar y difundir el pensamiento, siempre que no subvierta el orden público ni lesione la moral, el honor ni la vida privada de los demás. Asimismo, los arts. 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 13.1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, señalan que el acceso a la información pública es una herramienta eficaz en el ejercicio del derecho al acceso a la información.
2. Que con base en el art. 2 de la LAIP; establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna.
3. En el marco de la competencia subjetiva, inmersa en los arts. 50 y 70 de la LAIP, otorgan a los oficiales de información las potestades requeridas para dar trámite a las solicitudes de información interpuestas ante las Unidades de Acceso a la Información Pública, y son responsables de diligenciarlas para dar una respuesta a los solicitantes.
4. La Unidad de Talento Humano, de la Dirección de Administración, de la Defensoría del Consumidor, brindo la información conforme a su registro interno y en cumplimiento al art. 62 de la LAIP.

5. Con base en lo notificado por la unidad administrativa responsable, la solicitud de información no se encuentra dentro de las excepciones reguladas en los arts. 19 y 24 de la LAIP.

Por tanto, tomando en cuenta lo antes expuesto en observancia a los arts. 1, 6 y 18 de la Constitución, así como, el procedimiento de acceso a la información regulado por los arts. 50 letras "h" e "i", 61, 62, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

- a) Entregar respuesta a cada uno de los requerimientos interpuestos:

1. Análisis de puesto de trabajo (ejemplo).

R/ Se anexa ejemplo de un perfil de puesto de trabajo (anexo a) que contiene la información analizada para cada puesto.

Adicionalmente a continuación detallo el link para acceder a consultar los perfiles de puesto:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dc/documents/manuales-basicos-de-organizacion?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=&q%5Byear+cont%5D=2020&button=&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=5552>

2. Perfil del personal (ejemplo).

R/ El perfil de los puestos de trabajo, se encuentra en el Manual de Organización y Funciones, publicado en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Consumidor.

Se anexa ejemplo de un perfil del personal (anexo a), asimismo se detalla el link para acceder a consultar los perfiles del personal:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dc/documents/manuales-basicos-de-organizacion?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=&q%5Byear+cont%5D=2020&button=&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=5552>

3. Actividades desempeñadas en Talento Humano (ejemplo).

R/ Las principales actividades que desempeña la Unidad de Talento Humano son:

- Ejecutar el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal.
- Dirigir proceso de inducción institucional.
- Coordinar e implementar el proceso de formación y capacitación del personal, según lo definido en el plan de capacitación institucional.
- Orientar y ejecutar el proceso de evaluación de clima organizacional.
- Ejecutar el proceso de elaboración de planillas de salarios, prestaciones y demás prestaciones aplicables.
- Coordinar el proceso de evaluación de desempeño al personal de la institución.
- Mantener actualizados los expedientes del personal que labora en la institución.

4. Proceso de reclutamiento o procedimiento (ejemplo).

R/ El procedimiento de reclutamiento, puede ser consultado en el portal de transparencia de la Defensoría del Consumidor, a continuación, se detalla el link para consulta:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dc/selections?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=&q%5Byear+cont%5D=&button=&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=8289#process-area>

5. Ofertas laborales en el mercado (ejemplo).

R/ Se anexa ejemplo de oferta laboral de la DC (anexo b).

6. Proceso de selección instrumentos y técnicas o procedimiento (ejemplo).

R/ El proceso de selección está contenido en el procedimiento indicado en la pregunta 4.

7. Ejemplo de desarrollo y promoción del recurso humano.

R/ Para promover un puesto de trabajo se realizan concursos de selección internos, es decir dando prioridad a empleados de la institución.

8. Planillas de remuneración, pensión, salud y otras (ejemplo).

R/ Se entregó ejemplo en versión pública de planilla de remuneración en la solicitud de información 15-2/2020

9. Leyes aplicadas al recurso humano y planillas (artículos).

R/ Las leyes que se aplican al recurso humano y planilla son: Código de Trabajo, Ley de Servicio Civil, Ley del Seguro Social, Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

10. Política de la empresa.

R/ Las políticas de la institución en lo que respecta a Recursos Humanos son las leyes en materia laboral mencionadas anteriormente.

- b) Notificar la presente resolución, al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



Aída Funes

Oficial de Información y Transparencia